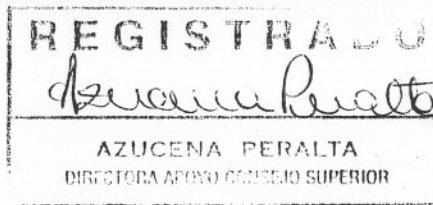




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 322/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno José Juan Domingo SPINNATO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Mineralogía y Tratamientos de Minerales, con anterioridad a sus correlativas inmediatas, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 322/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

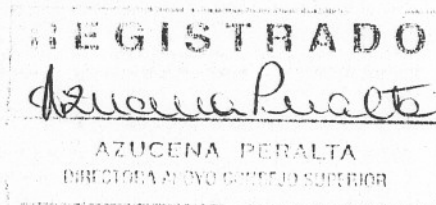
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 322/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Mineralogía y

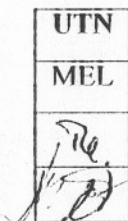


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Tratamientos de Minerales, eximiéndolo de la correlatividad existente con Mecánica de los Fluidos y Geología y Mineralogía, al alumno José Juan Domingo SPINNETO, Legajo N° 9737, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 854/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento